

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1488** de 2020  
( **11 AGO 2020** )

*Por la cual se aclara el documento de identidad de un jurado en la Resolución Número 1197 del 03 de julio de 2020 "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios".*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo primero de la Resolución Número 1197 del 03 de julio de 2020 que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios**", a causa de un error por parte del jurado Winston Manrique Sabogal en el envío del documento de identidad "**D.I.**", se mencionó la información que se relaciona a continuación:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Beca de circulación de contenidos culturales en medios	Economía Naranja – Comunicaciones	Winston Manrique Sabogal	12.129.393 de Neiva	Madrid, España	\$3.800.000	Un solo pago
		Carlos Alberto Serna Lozano	79.901.120 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago
		Lina María Patricia Manrique Villanueva	52.030.519 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrilla fuera del texto).*

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad que el documento de identidad del jurado Winston Manrique Sabogal correspondiente a "**D.I.**" en el marco de la Resolución que acoge el acta de selección de jurados en la convocatoria del área de Economía Naranja: "**Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios**" es:

**Continuación Resolución** Por la cual se aclara el documento de identidad de un jurado en la Resolución Número 1197 del 03 de julio de 2020 "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios".

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Beca de circulación de contenidos culturales en medios	Economía Naranja – Comunicaciones	Winston Manrique Sabogal	DNI 05327175F	Madrid, España	\$3.800.000	Un solo pago
		Carlos Alberto Serna Lozano	79.901.120 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago
		Lina María Patricia Manrique Villanueva	52.030.519 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que el documento de identidad del jurado Winston Manrique Sabogal correspondiente a "D.I" en el marco de la Resolución que acoge el acta de selección de jurados en la convocatoria del área de Economía Naranja: "Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios" es el siguiente:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Beca de circulación de contenidos culturales en medios	Economía Naranja – Comunicaciones	Winston Manrique Sabogal	DNI 05327175F	Madrid, España	\$3.800.000	Un solo pago
		Carlos Alberto Serna Lozano	79.901.120 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago
		Lina María Patricia Manrique Villanueva	52.030.519 de Bogotá D.C	Bogotá D.C	\$3.800.000	Un solo pago

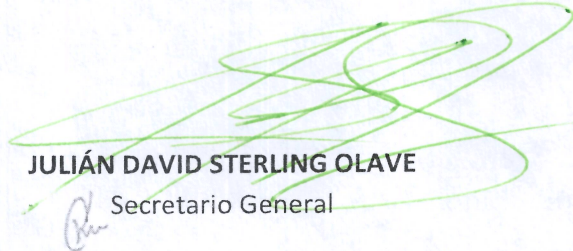
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa de Estímulos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

11 AGO 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
 Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.   
 Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
 Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.  
 Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
 Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
 Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.